



D. Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL CRÉDITO DESTINADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

Importe: 22.916.824,88 euros, de un total en PGE de 27,7 millones de euros.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2021 presentan, por primera vez, un **crédito de 27,7 millones de euros en el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 destinado a apoyar la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados** (en adelante NNAMNA) que realizan Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla en cumplimiento de sus competencias exclusivas en protección a la infancia. Con este apoyo, que tiene un carácter complementario, el Ministerio quiere contribuir a la mejor atención e integración social de estas personas menores de edad, **reforzando la labor que ya hacen las autoridades competentes**, para que revierta en una mejor garantía de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes.

La atención a estos niños, niñas y adolescentes **supone a las distintas CCAA grandes diferencias** derivadas de su situación geográfica o de las dinámicas de flujos migratorias hacia nuestro país y dentro del mismo. Por ello, estos fondos se orientan a atender dos situaciones específicas:

- **Favorecer la oferta solidaria de plazas para el traslado** de estos NNAMNA desde los territorios de llegada hacia otros territorios cuando se den situaciones de emergencia migratoria o humanitaria, garantizando, en todo caso, el interés superior de los mismos. En estos momentos, esto se concretaría en traslados desde Canarias a otras comunidades.
- **Apoyar a aquellas comunidades y ciudades autónomas que más esfuerzo y recursos están destinando a la atención de estos menores de edad**, como consecuencia de los factores diferenciales mencionados anteriormente.





Por ello, esta primera propuesta de distribución de crédito, tiene dos criterios de reparto diferentes:

A) Fondos destinados a apoyar la financiación de la “oferta solidaria” de plazas de las Comunidades Autónomas para acoger a menores llegados a Canarias

Los gastos que se financiarán con cargo a este crédito serán todas aquellas actuaciones destinadas al traslado de Canarias a la Comunidad Autónoma de destino, la atención inmediata y la acogida de los NNAMNA por parte de estas de las personas menores de edad, así como todas las actuaciones de información, orientación y apoyo psicosocial, incluida su escolarización, inclusión social o su formación e inserción profesional.

Dichas actuaciones se deberán ajustar a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril; así como a los convenios internacionales en materia de protección del menor ratificados por España.

Criterios de distribución del crédito:

- 75 euros por día y persona menor de edad cuando se acredite el traslado efectivo desde Canarias a otras Comunidades Autónomas y en base a los ofrecimientos recibidos de estas últimas.
- La compensación de los posibles gastos adicionales (adecuación de los espacios e instalaciones) que pudieran derivarse de las plazas ofertadas, con un importe de 200.000 euros a aquellas Comunidades Autónomas que ofrezcan 15 o más plazas solidarias.
- La atención de las necesarias obligaciones derivadas de los traslados y el acompañamiento socioeducativo de las personas menores de edad hasta sus nuevas residencias en la Comunidad Autónoma de destino, con una cuantía de 500.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta la oferta solidaria de plazas realizada por las Comunidades Autónomas, la propuesta de distribución del crédito es la que a continuación se detalla.





CCAA	Plazas Ofertadas	Mantenimiento (75€/día/plaza)	Costes adicionales (+15 plazas)	Traslados (Canarias)	TOTAL
Andalucía	0	0	0		0
Aragón	15	410.625	200.000		610.625
Asturias	16	438.000	200.000		638.000
Baleares	2	54.750	0		54.750
Canarias		0	0	500.000	500.000
Cantabria	20	547.500	200.000		747.500
Castilla y León	25	684.375	200.000		884.375
Castilla-La Mancha	6	164.250	0		164.250
Cataluña	40	1.095.000	200.000		1.295.000
Ceuta		0	0		0
Com. Valenciana	18	492.750	200.000		692.750
Extremadura	25	684.375	200.000		884.375
Galicia	15	410.625	200.000		610.625
La Rioja		0	0		0
Madrid	5	136.875	0		136.875
Melilla		0	0		0
Murcia		0	0		0
Navarra	15	410.625	200.000		610.625
País Vasco	15	410.625	200.000		610.625
TOTAL	217	5.940.375	2.000.000	500.000	8.440.375

Estipulaciones

- Los importes que se indican en la propuesta de distribución se refieren al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

En caso de que los traslados no cubran la totalidad del periodo anteriormente computado, la cuantía asignada se podrá justificar siempre que la Comunidad Autónoma de destino amplíe la oferta solidaria de plazas hasta alcanzar el importe fijado en la tabla anterior.

- Los niños, las niñas y los adolescentes migrantes no acompañados sujetos a este programa de traslado deberán tener como origen la Comunidad Autónoma de Canarias. Se deberá justificar documentalmente, tanto por la Comunidad Autónoma de Canarias, como por las Comunidades Autónomas de destino, mediante la presentación al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una relación certificada de las personas menores de edad trasladados a cada Comunidad Autónoma, con indicación de su fecha de llegada, provincia, centro de destino, sexo, edad y, en su caso, fecha de la baja o ausencia del dispositivo residencial. Para homogeneizar esta información, este Departamento elaborará un formulario.





- Este programa se basa en un compromiso de permanencia de los menores de edad en las Comunidades Autónomas de destino durante el tiempo que dure su medida de tutela. Por esta razón, se elaborará un acta de consentimiento del menor de edad a su traslado y debe favorecerse el regreso de los menores a sus residencias de destino en caso de fuga o abandono.
- En el caso de que durante la estancia programada del menor de edad se produzca su baja del centro residencial, la administración de la Comunidad Autónoma de destino deberá comunicarlo a la Comunidad Autónoma de Canarias para proceder a su reemplazo por otro menor de edad en el plazo más breve posible y, en todo caso, en un periodo de tiempo no superior a un mes.

B. Fondos destinados a apoyar a aquellas comunidades y ciudades autónomas que han atendido a un número relativamente mayor de NNMNA durante el segundo semestre de 2020, de acuerdo con los registros del Ministerio del Interior y teniendo en cuenta el tamaño de su población.

Con el objetivo de apoyar a aquellas Comunidades Autónomas que están realizando un sobreesfuerzo en la acogida y atención de niños, niñas y adolescentes que han llegado a nuestro país solos, esta segunda parte del presupuesto se repartirá según el número de menores acogidos durante el segundo semestre del pasado año. Para determinar el grado de esfuerzo que realiza cada Comunidad Autónoma se combinarán dos indicadores:

- La ratio de menores atendidos por cada 100.000 habitantes, para aproximar dicho esfuerzo en función del tamaño y los recursos de los que dispone cada Comunidad. En concreto, se ordenará a las Comunidades Autónomas en distintos grupos según esta ratio, y cada uno de estos grupos recibirá una financiación diferente por cada menor atendido.
- El número total de niños y niñas que la comunidad haya atendido en promedio durante los últimos seis meses de 2020. Este número se multiplicará por la cantidad establecida en el párrafo anterior, según el esfuerzo relativo que supone esta atención en función del tamaño de la población de la comunidad.

En definitiva, combinando estos dos criterios se financiará en mayor medida tanto a las comunidades que atienden un mayor número de NNAMNA como a las que hacen un mayor esfuerzo relativo en relación con su población.

Metodología de cálculo:

- El Promedio de NNAMNA del segundo semestre de 2020 es calculado a partir de los datos oficiales del Ministerio del Interior desde julio a diciembre.
- La ratio por 100.000 habitantes se calcula redondeando la división de este número por la población de cada comunidad. El promedio nacional es 20.
- Se establecen los siguientes grupos:
 - Las Ciudades Autónomas de Melilla (ratio de 1.189 NNAMNA por 100.000 habitantes) y de Ceuta (708) reciben unas cantidades fijas de 4.500.000 euros y de 3.000.000 euros, respectivamente, en este reparto.





- Las comunidades autónomas con una ratio por encima de 30 (un 150% o más de la media nacional) reciben 1.345 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Andalucía y Canarias.
- Las comunidades autónomas con una ratio por encima de 18 (un 90% de la media nacional) y por debajo de 30 reciben 897 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Navarra y País Vasco.
- Finalmente, las comunidades autónomas con una ratio entre 10 y 17 (entre el 50% y el 90% de la media nacional) reciben 448 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Aragón, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia.
- El importe se calcula multiplicando el promedio de NNAMNA por el importe de la financiación unitaria que corresponda al tramo en que se ubica cada comunidad.

El resultado de este cálculo para la asignación de este segundo tramo de los fondos sería el siguiente:

CCAA	Población total 2020	Prom. MENA S2/2020	Ratio por 100.000 hab.	PROPUESTAS				Reparto basado en ratio nacional
				1. DIRECTA	2. +150% (+30)	3.-150% al 90% (18-29)	4.-90% al 50% (10-17)	
Andalucía	8.464.411	2.961	35		3.983.275,76 €	- €	- €	3.983.275,76 €
Aragón	1.329.391	147	11		- €	- €	65.917,09 €	65.917,09 €
Asturias	1.018.784	49	5		- €	- €	- €	- €
Baleares	1.171.543	74	6		- €	- €	- €	- €
Canarias	2.175.952	969	45		1.303.544,14 €	- €	- €	1.303.544,14 €
Cantabria	582.905	77	13		- €	- €	34.528,00 €	34.528,00 €
Castilla y León	2.394.918	63	3		- €	- €	- €	- €
Castilla-La Mancha	2.045.221	96	5		- €	- €	- €	- €
Cataluña	7.780.479	1.356	17		- €	- €	608.051,55 €	608.051,55 €
Ceuta	84.202	596	708	3.000.000,00 €	- €	- €	- €	3.000.000,00 €
C.Valenciana	5.057.353	505	10		- €	- €	226.449,88 €	226.449,88 €
Extremadura	1.063.987	35	3		- €	- €	- €	- €
Galicia	2.701.819	71	3		- €	- €	- €	- €
La Rioja	319.914	11	3		- €	- €	- €	- €
Madrid	6.779.888	361	5		- €	- €	- €	- €
Melilla	87.076	1.035	1.189	4.500.000,00 €	- €	- €	- €	4.500.000,00 €
Murcia	1.511.251	253	17		- €	- €	113.449,15 €	113.449,15 €
Navarra	661.197	158	24		- €	141.699,33 €	- €	141.699,33 €
País Vasco	2.220.504	557	25		- €	499.534,98 €	- €	499.534,98 €
TOTAL	47.450.795	9.374	20	7.500.000,00 €	5.286.819,90 €	641.234,31 €	1.048.395,67 €	14.476.449,88 €





TABLA RESUMEN:

CCAA	TOTAL REPARTO 1	TOTAL REPARTO 2	TOTAL R1+R2
Andalucía	0,00	3.983.275,76	3.983.275,76
Aragón	610.625,00	65.917,09	676.542,09
Asturias	638.000,00	0,00	638.000,00
Baleares	54.750,00	0,00	54.750,00
Canarias	500.000,00	1.303.544,14	1.803.544,14
Cantabria	747.500,00	34.528,00	782.028,00
Castilla y León	884.375,00	0,00	884.375,00
Castilla-La Mancha	164.250,00	0,00	164.250,00
Cataluña	1.295.000,00	608.051,55	1.903.051,55
Ceuta	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Com. Valenciana	692.750,00	226.449,88	919.199,88
Extremadura	884.375,00	0,00	884.375,00
Galicia	610.625,00	0,00	610.625,00
La Rioja	0,00	0,00	0,00
Madrid	136.875,00	0,00	136.875,00
Melilla	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
Murcia	0,00	113.449,15	113.449,15
Navarra	610.625,00	141.699,33	752.324,33
País Vasco	610.625,00	499.534,98	1.110.159,98
TOTAL	8.440.375,00	14.476.449,88	22.916.824,88

Por último, el crédito restante hasta los 27,7 millones de euros de la aplicación presupuestaria, 4.783.175,12 euros, será objeto de distribución a partir del mes de julio de 2021, dado que se asignará a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla que tengan un mayor número de personas menores acogidas en el primer semestre del año 2021.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a trece de mayo de 2021

